UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº

001021 -2023

Huancabamba, 0 8 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que equitación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta civas disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : NOLASCO ALVAREZ, JOHANY

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40173108

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 03/06/1979

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 590070JNAAA5

FECHA DE AFILIACION : 29/03/2005
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR

ESPECIALIDAD : ESPA "IGNACIO MERINO"-ESPEC. ARTES PLASTICAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : INCA PACHACUTEC
CÓDIGO DE PLAZA : 521491418318

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY Nº

29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

CARGA HORARIA 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS

- JEC, 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE

TUTORIA-JEC, 24 HRS ARTE Y CULTURA - JEC

DATOS DEL CONTRATO:

EDUC

N° DE EXPEDIENTE : 01669 N° DE FOLIOS: 28

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-PRESOU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos a Va Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto idenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DRA LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH JAGA AGI EPER GDSC